

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

72 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES VEGA DEL GUADALIX

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la intervención de esta Mancomunidad y conforme dispone el artículo 169 por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, se encuentra expuesto al público, el expediente de modificación de créditos 1114/2021 del presupuesto de la mancomunidad del año 2021 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión de la Junta de la Mancomunidad celebrada el día 3 de junio de 2021, para que los interesados puedan presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA		DESCRIPCIÓN	EUROS
PROGRAMA	ECONÓMICA Cap. Art.		
231	480	A familias e instituciones sin fines delucro	70.000
231	131	Personal laboral temporal	15.700
231	160	Seguridad Social	4.700
TOTAL GASTOS			90.400

ALTA EN PARTIDA DE INGRESOS

PARTIDA ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	EUROS
Concepto		
870	Remanente Tesorería	90.400
TOTAL INGRESOS PARTIDA		90.400

Este acuerdo será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública. Conteniendo este anuncio el texto íntegro de la modificación y en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el transcurso del plazo de quince días hábiles de exposición pública, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En El Molar, a 29 de junio de 2021.—La presidenta, Ana Belén Romero Martín.

(03/22.695/21)

